

Nº 713

RESOLUCIÓN N° _____ /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 12 FNE 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19329 de fecha 22 de Diciembre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Diciembre de 2014; Resolución Sanitaria N° 037146 de Fecha de 11 de Diciembre de 2014, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 05 de Fecha de 14 de Enero de 2005 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo 30 de Abril del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : JOSE GARCIA ABAD
RUT : [REDACTED]
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES BORDADOS Y SALA DE VENTA
ROL S.I.I. : 678-009
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar boleta o factura de extintor

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JOSE GARCIA ABAD, RUT [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNMI/JRR/KMM/otc
08/01/2015



JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

876730